



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref. Ejecutivo singular de mínima cuantía de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra JORGE ANDRES HERMANDEZ GUZMAN Rad.73-585-40-89-001-2016-00099-00 (5885).

Conforme a lo solicitado por la actora y a lo dispuesto por el artículo 599 del C.G.P, el despacho,

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual actual, que devengue el demandado JORGE ANDRES HERMANDEZ GUZMAN titular de la C.C.No.93.205.519, como empleado de la Empresa LOZANO CORRECHA JOSE ISRAEL, ubicada en la Manzana B Casa 16 Barrio Porvenir, en el municipio de Purificación – Tolima.

Por secretaria, remétasele a la apoderada de la actora el oficio respectivo, para la referida empresa, haciéndole saber que los descuentos deberán ser puestos a disposición de este juzgado y a nombre del proceso, en la Cuenta de depósitos judiciales que se tiene en Banco Agrario de Colombia S.A, limitando la medida hasta en la suma de treinta y seis millones de pesos (\$36.000.000, oo), con los requerimientos del artículo 593 del C.G.P.

Notifíquese.

La juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdb7c467e51584dc71407a5139982f2b981f340b18655d774c0fb367ad436a0**

Documento generado en 20/11/2023 10:20:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>